



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 100 -2018-ANA

Lima, 13 MAR. 2018



VISTOS:

El Memorando N° 378-2018-ANA-DPDRH, de fecha 08 de marzo de 2018, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y el Memorandum N° 715-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 222-2018-ANA-OAJ, de fecha 12 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° GIRHTZ.0042018, de fecha 21 de febrero de 2018, el Coordinador Binacional del Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango Tumbes Catamayo Chira y Zarumilla (SENAGUA/ANA-GEF/PNUD), manifiesta que dentro de su presupuesto anual para el año 2018 se tiene contemplado apoyar financieramente a la Autoridad Nacional del Agua y a la Secretaria del Agua en Ecuador, para lograr la participación de un representante de cada institución en el 8vo. Foro Mundial del Agua en marzo 2018, en Brasilia, solicitando la designación del representante que asistirá a dicho evento;



Que, por Carta N° 013-2018-ANA-J/DPDRH, de fecha 28 de febrero de 2018, se comunicó al Coordinador Binacional del citado Proyecto que el Ing. Manuel Jesús David Armas Ferrer, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, participará en el mencionado evento como representante de esta Autoridad;



Que, mediante el Memorando N° 378-2018-ANA-DPDRH, el Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, manifiesta que la comisión de servicios tiene como objetivo conocer e intercambiar experiencias en la implementación de mecanismos y acuerdos de gobernanza en cuencas hidrográficas transfronterizas, contribuyendo al desarrollo de los componentes del referido proyecto, dado que permitirá ampliar la visión actual del mismo;



Que, por su parte, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 715-2018-ANA-OPP/UCI, da cuenta que el Proyecto Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos de Puyango Tumbes Catamayo Chira y Zarumilla (SENAGUA/ANA-GEF/PNUD), asumirá los gastos que represente el viaje del Ing. Manuel Jesús David Armas Ferrer a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 17 al 24 de marzo de 2018, no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;



Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 10° de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 222-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Manuel Jesús David Armas Ferrer, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 17 al 24 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



ING. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

